

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000031 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION PARA ADELANTAR ESTUDIOS."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: " *El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular*"

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: " *Las comisiones pueden ser:*

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo"

b. Para adelantar estudios;

(...)

Que la funcionaria LAURA ALJURE PELAEZ, Profesional Universitario, solicitó mediante Memorando No. 000058 de Febrero 11 de 2008, permiso para ausentarse de sus labores a fin de adelantar estudios de postgrado con la Universidad Externado de Colombia, durante un año, con una intensidad horaria de 240 horas de clase programadas los días miércoles, jueves, viernes y sábados, cada treinta (30) días., iniciándose a partir del 13 de Febrero de los corrientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

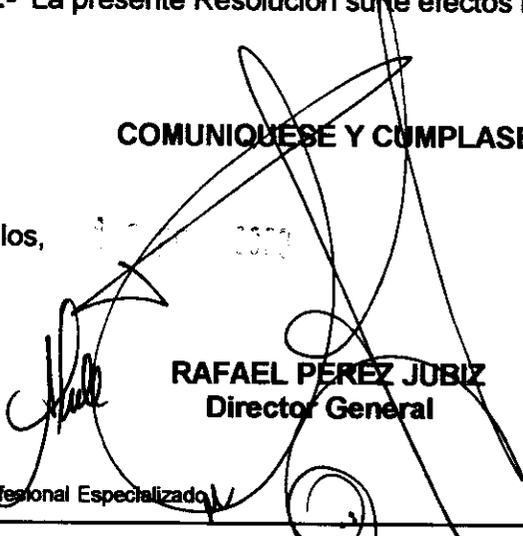
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar comisión para adelantar estudios de postgrado a la funcionaria LAURA ALJURE PELAEZ, Profesional Universitario, código 2044 grado 4, durante un año, fin de que cumpla con las 240 horas programadas por la Universidad cada treinta (30) días, a partir del 13 de Febrero de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


RAFAEL PÉREZ JUBIZ
Director General